



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Res. DECECO N° 193/2021

Salta, 29 de marzo de 2021
Expte. N° 6120/21

VISTO: La voluntad de la Universidad Nacional de Salta de retornar a las actividades académicas presenciales en el marco de lo dispuesto por la Decisión Administrativa DECAD-2020-1995-APN-JGM de la Jefatura de Gabinete de Ministros que habilita el retorno a las actividades presenciales en Universidades Nacionales, y,

CONSIDERANDO:

El contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia COVID 19 establecido por Decreto DECNU N° 297 – APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y las sucesivas prórrogas a través de los Decretos DECNU N° 325-APN/2020; DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020, DECNU 493-APN2020, DECNU 493-APN2020, DECNU 2021-67-APN-PTE y por la Res. 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación hasta el 28 de febrero de 2021.

Que por DECNU N° 125-APN/2021 prorrogó la fecha indicada anteriormente hasta el 12 de marzo de 2021.

Que por resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020, R N° 480/2020, R N° 515/2020, R N° 612/2020, R N° 643/2020, R N° 704/2020, R N° 725, R N° 728/2020, R N° 1038/2020 y R. N° 001/21, todas ellas Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificadas por la Res. CS. N° 63/2020, CS N° 69/2020, CS N° 83 y 84/2020 y Res. CS N° 104/2020, CS N° 129/20, CS N° 130/2020, CS N° 131/2020, CS N° 132/2020, Res. CS N° 167, CS N° 168, CS N° 189 y CS N° 190/2020, se ha dispuesto la suspensión de actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole presenciales, en el ámbito de la Universidad, en tanto se mantengan las condiciones “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” hasta el 28 de febrero de 2021.

Que por Res. R. N° 168/21 mediante la cual la Universidad Nacional de Salta prrrogó hasta el 21 de marzo de 2021 las medidas dispuestas por la Res. R N° 0001/2021 .

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Res. APN-ME 2020/104 recomendó a las instituciones de educación superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de situación de emergencia mundial.

Que, en el Art. 3° de la Res. R. N° 161/21, destaca la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

especial consideración a la situación de quienes tengan inconveniente para el acceso a las plataformas empleadas.

Que, en el Art. 4° de la Res. R N° 161/2021, se solicita a las Unidades Académicas, teniendo en cuenta las directivas emanadas de la normativa nacional y de Esta Universidad en lo que resulte pertinente la redacción y/o adecuación de protocolos que, habiliten a estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria:

- a) A ser evaluado en las cinco (5) últimas materias pendientes para concluir una carrera de grado o de posgrado, en un todo conforme a las condiciones operativas y/o tecnológicas disponibles, sin perjuicio de reconocer que todas las unidades académicas han incrementado dicho mínimo para facilitar la conclusión de las respectivas carreras.
- b) A defender tesis, tesinas o trabajos finales, según lo establecido por Res. CS N° 070/2020.
- c) A realizar prácticas de diferentes características contenida en los respectivos planes de estudios.
- d) Para realizar actividades académicas presenciales especiales que conduzcan a la finalización de las carreras de pregrado y/o de grado las autoridades de las Facultades y de las Sedes Regionales deberán prever los procedimientos para la ejecución de tales actividades conforme a lo establecido en la Res. 1084/2020 APNME y su Anexo 1 (IF 2020-51446987-APN-UGA-ME).

Que la región, en donde se inserta esta Universidad, se encuentra en un proceso que procura desacelerar la propagación del COVID 19 mientras se alcanzan, en la población, los niveles de vacunación necesarios para superar, a nivel comunitario, la pandemia que este virus provocó

Que, en consecuencia, es necesario una apertura, gradual y definida, y adoptar medidas de aplicación correcta y continua por las personas que se desempeñan, no solo en el ámbito de esta Unidad Académica sino también en otros, externos a la misma.

Que es necesario concientizar a todo el personal, alumnos y miembros de la Comunidad en general de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales respecto de la adopción de medidas para protegerse y proteger a otras personas en los lugares donde viven, trabajan o estudian para disminuir el riesgo de introducción y transmisión en las dependencias de esta Unidad Académica.

Que este regreso, parcial y progresivo, a las actividades presenciales limitadas debe observar rigurosamente los protocolos de regreso y estará sujeto a la evolución de la pandemia en la provincia de Salta.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Que, si bien, la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en contexto de pandemia y el desarrollo de las mismas en forma virtual y forzada, han puesto de manifiesto graves problemas de conectividad que afectaron el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de esta Unidad Académica, también corresponde reconocer que ha ofrecido aspectos positivos para los actores del proceso educativo, como un mejor manejo del tiempo y de los recursos, por lo que seguirán cumpliéndose y optimizándose, a fin de garantizar las condiciones de equidad.

Que por Res. R- N° 374-2020 y DECECO N° 189/2020 se aprobaron el Protocolo General de la Universidad Nacional de Salta y el Protocolo específico de Distanciamiento Social y Prevención del Covid- 19 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, respectivamente, los que continúan en plena vigencia.

Que son atendibles las situaciones que se presentan en las carreras de posgrado que plantean la necesidad de habilitar algún mecanismo destinado a la evaluación de estudiantes en forma presencial dada la menor cantidad de alumnos de las mismas y que la Unidad Académica tienen espacio físico disponible y adaptado para garantizar el distanciamiento mínimo de las personas que participen en estos exámenes y un posicionamiento en el predio universitario, que no compromete otras dependencias de la Universidad.

Que también la constitución de los Tribunales examinadores para la defensa de tesis, Trabajos Finales, Módulo III del Seminario de Práctica Profesional de las carreras de pregrado grado y posgrado de esta Unidad Académica reúnen características particulares que permiten realizarlas en forma presencial dentro de los Protocolos General de la Universidad Nacional de Salta - Res. R N° 374/2020 y específico de Distanciamiento Social y Prevención del Covid 19 para el ámbito de esta Facultad – Res. DECECO N° 189/2020.

Que se han evaluado las capacidades de la infraestructura edilicia y sanitaria de la Unidad Académica a los efectos de su asignación a las actividades académicas presenciales.

Que el documento “Plan de retorno a las actividades académicas presenciales” de esta Universidad, las Facultades deberán contar con el Protocolo específico aprobado por el COE de la UNSa, para cualquier actividad presencial que realicen.

Que a fs. 14 obra informe del COE de la Universidad Nacional de Salta que informa que el protocolo elaborado para la reapertura gradual de la actividad presencial, remitido por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales contempla todas las medidas de prevención y los recaudos convenientes teniendo en cuenta la situación epidemiológica y las directivas del Ministerio de Educación de la Nación y los respectivos COE Provincial y Nacional, no obstante se deben tener planes alternativos de modalidad de enseñanza mixta o virtual en caso de que la situación epidemiológica impida el desarrollo normal de la actividad con seguridad





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente que permita la efectiva aplicación del presente Protocolo

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

(ad-referéndum del CONSEJO DIRECTIVO)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PROTOCOLO PARA EL RETORNO GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, con carácter de excepción y mientras se mantenga el contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia producida por el COVID 19, cuyo texto obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER la continuidad del desarrollo de actividades no presenciales para las carreras de pregrado, grado y posgrado, en tanto se mantenga la situación sanitaria epidemiológica y las directivas del Ministerio de Educación de la Nación y los respectivos COE Provincial y Nacional.

ARTÍCULO 3. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ANEXO (Res. DECECO N° 193/2021)
PROTOCOLO PARA EL
RETORNO GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Universidad Nacional de Salta

Introducción

La Universidad Nacional de Salta finaliza su Calendario Académico 2020 el día 31 de marzo de 2021. El periodo académico 2021 inicia el día 1 de abril, lo que a nivel institucional se conoce como Segundo Momento, durante el cual, mayormente, se producirá el retorno gradual de las actividades presenciales, respondiendo así, a necesidades académicas esenciales para las carreras de pregrado, grado y posgrado en un marco de seguridad e higiene, que preserve la salud de la comunidad universitaria.

Objetivos

- a) Promover medidas para evitar la propagación del Covid 19 y provocar su desaceleramiento extremando las medidas de cuidado, optimizando el control sanitario de las actividades y la circulación y permanencia de personas en el edificio
- b) Cuidar la salud de las personas que trabajan, estudian o terceros en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- c) Acompañar las directivas y medidas de las autoridades nacionales y de esta Universidad.
- d) Preparar a la Unidad Académica para la normalización de las actividades en forma gradual de modo que las que impliquen mayor concentración de personas serán habilitadas en último lugar.

Ingreso, egreso, controles

Podrán ingresar únicamente los alumnos que serán examinados o cumplirán determinada actividad académica conforme indicaciones individuales de horario de acceso enviadas previamente por mail. El ingreso a la Universidad se realizará de acuerdo a las indicaciones que emanen de Rectorado de esta Universidad, constituyendo, en principio, dos ingresos peatonales por Avda. Bolivia. En esta última puerta los estudiantes formaran 2 filas: una en el sentido Norte Sur y, otra, en el sentido Sur- Norte respetando la distancia social recomendada. Las personas serán autorizadas a través del método QR, listado de personas autorizadas con documento de identidad o constancias de turno previamente acordado o cualquier otro que habilite a las personas autorizadas a ingresar ya sea al predio o a la Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

En estos puntos y en la puerta Norte de ingreso a esta Unidad Académica, personal sanitario registrarán la temperatura corporal con termómetro laser u otro dispositivo similar al personal, estudiantes y terceros habilitados para ingresar. En este lugar, también se procederá al control del uso correcto del tapabocas o barbijo, a la desinfección de manos (solución hidroalcohólica o en gel) y calzados de estas personas.

No se permitirá el acceso vehicular de los aspirantes ni de terceros o familiares o personas ajenas a la actividad académica programada, por razones de seguridad y prevención.

Los docentes integrantes del Tribunal examinador correspondiente o afectados a estos exámenes ingresarán por la puerta de entrada peatonal sobre Avda. Bolivia o por la puerta de acceso vehicular en Avda. Bernardo Houssay.

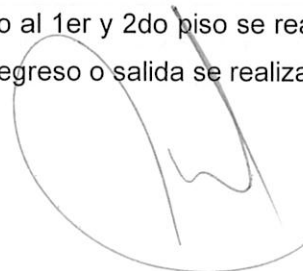
Los alumnos y docentes que ingresen al predio de la Universidad y de la Unidad Académica no deben tener síntomas como fiebre, tos seca, cansancio, dolores y molestias, congestión nasal, dolor de cabeza o de garganta, diarrea, pérdida de gusto u olfato, cambio de color en la piel de los dedos, caso contrario, deben abstenerse de hacerlo.

El personal sanitario afectado al control de temperatura corporal en el ingreso estará capacitado en el procedimiento de actuación frente a la identificación de un trabajador, alumno que manifieste síntomas compatibles con COVID 19. Las personas que presenten alguno de los síntomas asociados a Covid 19 no deberán acudir a la Universidad. Si registra una temperatura mayor a 37,5° no podrá ingresar y será aislado inmediatamente, hasta que intervengan las autoridades sanitarias de la Universidad.

Una vez informado de esta situación, el trabajador o estudiante deberá dirigirse a su domicilio para realizar el aislamiento preventivo. Se procederá especialmente en la limpieza y desinfección total del espacio físico afectado por la permanencia de la persona afectada, de modo que permita volver a utilizarlo en forma segura. Simultáneamente se informará a los eventuales contactos y las autoridades realizarán un seguimiento de éstos, en relación a la aparición de síntomas o probable propagación del Covid 19

Las distintas Direcciones Administrativas y los docentes responsables de asignaturas con alguna actividad académica presencial programada, deberán procurar evitar las aglomeraciones en el Ingreso al Edificio para lo cual pueden disponer distintos horarios de ingreso y egreso del personal que deba cumplir tareas presenciales y reducir la ocupación del transporte en horas pico.

El ascenso al 1er y 2do piso se realizará por la escalera Norte del edificio, mientras que el descenso y el egreso o salida se realizará por la escalera y puerta Sur respectivamente.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Uso obligatorio de barbijo social

Se establece obligatorio el uso correcto del barbijo social, esto es cubriendo nariz boca y mentón, que solo se podrá prescindir en lugares donde no se realice atención al público y esté garantizada la distancia de 2 metros entre los puestos de trabajo y la ventilación adecuada.

El desplazamiento interno entre las distintas dependencias debe realizarse con barbijo.

Ingreso y ocupación de las aulas de la Unidad Académica

Los alumnos se dirigirán al aula o anfiteatro asignado previamente y permanecer en éstos, en los asientos asignados, evitando en todo momento reunirse con otras personas.

Los estudiantes deberán esperar en filas para acceder y salir de las aulas en forma individual procurando mantener en todo momento el distanciamiento social de 2 metros, incluso al retirarse de la Facultad.

Está prohibido realizar cambios y movimientos de mesas, sillas o pupitres, los que estarán dispuestos a una distancia mínima de 1 m y medio.

Se debe evitar que los estudiantes se enfrenten unos a otros y, si es absolutamente necesario, se ubicaran no más de 4 alumnos por mesa los que, en todo momento, deben usar barbijos.

Las aulas se limpiarán, ventilaran y desinfectaran antes y después de las clases o exámenes y en su ingreso contarán con alcohol y dispositivos para la limpieza de calzados.

Los alumnos deben permanecer en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en el predio de la Universidad Nacional de Salta, estrictamente el tiempo que demanden las actividades académicas presenciales fijadas y 15 minutos antes y después de los mismos.

Elementos Requeridos e indispensables

1. Elementos de Protección Personal (EPP)
 - Barbijo tipo quirúrgico de tres capas o similar o tapabocas. Debe cubrir nariz, boca y mentón
 - Mascara facial o antiparras (recomendado no obligatorio)
 - Alcohol en solución hidroalcohólica al 70% en gel de uso individual y personal (recomendado no obligatorio)





Densidades ocupacionales de aulas del Edificio de la Facultad

Las capacidades de las aulas de esta Unidad Académica para la realización de actividades académicas presenciales y que garantiza el distanciamiento mínimo de 2 metros son las siguientes:

- Aula A.
- Aula B.
- Aula C
- Aula Moreno

Asistencia a los lugares de trabajo de los docentes

Los trabajadores docentes podrán solicitar excepción de la obligación de asistencia a los lugares de trabajo si se encuentran comprendidos en lo dispuesto por las resoluciones de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Salud de la Nación, con la debida acreditación del motivo de tal dispensa.

Las personas asistidas por el derecho a ser exceptuadas a presentarse en la Facultad y que, no obstante, decidan asistir, deberán comunicarlo fehacientemente y/o acreditarlo de acuerdo a las indicaciones y requerimientos del Departamento de Personal de la Unidad Académica.

En todos los casos las autoridades de la Unidad Académica decidirán acerca de otorgar o no la excepción.

Planificación para el inicio de actividades académicas presenciales

Cada Cátedra deberá realizar la planificación de la actividad académica presencial (clase, examen, reuniones etc.) a desarrollar, garantizando que se realizará dentro del marco de un procedimiento de trabajo seguro; con los instructivos y medidas a adoptar en su área particular. Esta planificación debe ser avalada por las autoridades de la Unidad Académica y debe contener mínimamente los siguientes aspectos:

- Objetivo de la actividad
- Lugar donde se cumplirá
- Responsable/s de la misma
- Descripción de la actividad:
 - personas que van a concurrir
 - cantidades en simultáneo,
 - horarios,
 - turnos, etc





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

- Organización del ingreso y egreso de las personas que cumplirán la actividad
- Asistencia al lugar de trabajo
- Organización del espacio asignado

Exámenes finales presenciales

Los exámenes finales presenciales deben reducirse a los mínimos indispensables. En caso de que exista la necesidad de la presencia de alumnos y docentes, ésta deberá ajustarse a las densidades de ocupación del espacio físico asignado, con un distanciamiento mínimo de 2 metros entre las personas que participen del mismo.

Responsabilidades

Es responsabilidad de los docentes y de los alumnos que participen de las actividades académicas presenciales conocer y dar estricto cumplimiento a las Res. R-N°374-2020 y DECECO N° 189/2020 - Protocolo General de la Universidad Nacional de Salta y Protocolo específico de Distanciamiento Social y Prevención del Covid- 19 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, respectivamente.

Medidas de prevención que deben reforzarse por parte de la comunidad universitaria en el lugar del trabajo durante las actividades académicas presenciales

- Garantizar la provisión de elementos de higiene y desinfección para el personal y para las instalaciones como alcohol al 70%, jabón, etc.
- Realizar limpieza y desinfección de los pisos y espacios comunes con una frecuencia para cada área en función del uso y tipo de actividad que se desarrolle
- Cada persona deberá higienizar y desinfectar manos, calzados y lugar de trabajos en el momento de ingreso a las dependencias y todas las veces que fuera necesario en función de la actividad que cumpla
- Evitar el uso de los aires acondicionados y procurar mantener ventilados los ambientes donde se desarrollen las actividades presenciales, permitiendo el recambio de aire.
- Concientizar y estimular al personal y a los alumnos sobre la conveniencia de no asistir en caso de presentar síntomas respiratorios y comunicarlo si éstos comienzan mientras desarrolla tareas presenciales.
- Evitar la permanencia y/o minimizar la circulación de personal y alumnos innecesarias en los espacios comunes.
- Evitar reuniones de trabajo en lugares cerrados y superando la densidad de ocupación de los espacios físicos.
- No compartir alimentos ni bebidas ni el mate bajo ninguna circunstancia durante el desarrollo de las actividades académicas presenciales

lee

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



9

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa